



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROMOTOR

ARQUITECTO  
TÉCNICO

FECHA

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS

BERNARDO LÓPEZ URETA

MAYO 2020



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### 1. OBJETO



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>

El objeto de este Pliego es la de definir las condiciones técnicas del Contrato de Mantenimiento y Limpieza de las superficies ajardinadas de la Universidad de Burgos, así como de las fachadas y urbanizaciones anexas a los edificios y propiedades que a continuación se refiere:

- Escuela Politécnica Superior Edificio A (Avda. Cantabria s/n. Burgos).
- Escuela Politécnica Superior Edificio C (C/ Francisco de Vitoria, s/n. Burgos).
- Escuela Politécnica Superior Edificio D (C/Villadiego, s/n. Burgos).
- Facultad de Ciencias (Avda. José María Villacián Rebollo, s/n. Burgos)
- Hospital del Rey (C/ Hospital del Rey, s/n. Burgos).
- Facultad de Humanidades y Educación (C/Villadiego, s/n. Burgos).
- Polideportivo Universitario (C/Villadiego, s/n. Burgos).
- Edificio I+D y CIBA (Avda. José María Villacián Rebollo, s/n. Burgos)
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Plza. Infanta Doña Elena, s/n. Burgos).
- Biblioteca Universitaria (Plza. Infanta Doña Elena s/n. Burgos).
- Hospital de la Concepción. (Calle Madrid, s/n. Burgos)
- Edificio de Administración y Servicios (C/ Juan de Austria, s/n. Burgos).
- Residencia Universitaria "Camino de Santiago" (Avda. José María Villacián Rebollo, s/n. Burgos)
- Edificio del Hospital Militar (Paseo de los Comendadores, s/n. Burgos)
- Complejo residencial "Miguel Delibes" de Sedano. Barrio de Lagos, s/n 09142 Sedano (Burgos)

En el caso que se entreguen nuevas superficies ajardinadas tanto en los edificios existentes, como en los de nueva construcción, la empresa mantenedora estará obligada a dar todos los servicios de mantenimiento que requiera la Universidad, lo que se sustanciará mediante el oportuno expediente de modificación contractual.

La empresa mantenedora aportará todo el soporte técnico de asesoramiento y estudios necesarios que precise la Universidad, tanto para la planificación y diseño de nuevas superficies ajardinadas, así como para la mejora de las existentes.

## 2. NORMATIVA Y ASPECTOS DEL CONTRATO.

La empresa mantenedora será responsable del cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, con independencia de las incidencias que pudieran surgir respecto del personal propio y equipamiento a su cargo.

La empresa deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la Legislación General del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

Deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. La información detallada se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

Todo el personal contratado por el adjudicatario, dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que durante la prestación del servicio pudiera promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la Universidad de Burgos de las obligaciones existentes en ellos.

La empresa establecerá un plan de seguimiento y calidad del servicio, que se incorporará al implantado por el responsable del contrato, para la valoración objetiva del cumplimiento de los objetivos marcados. La adjudicataria se guiará en la ejecución del contrato por los principios de calidad y mejora continua.

Las inspecciones, que pudieran resultar necesarias para la correcta ejecución del servicio, se someterán con anterioridad a la autorización del responsable del contrato, de la Universidad, para la mejor coordinación en la dirección y seguimiento del contrato.



| SUPERFICIES AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS |                                             |               |                   |                           |                |                     |                        |            |          |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|-------------------|---------------------------|----------------|---------------------|------------------------|------------|----------|
| Nº                                                  | centro                                      | datos centros |                   | Superficies de jardines   |                |                     | Actuaciones en árboles |            |          |
|                                                     |                                             | año constr.   | sup. Constr. m2.  | Sup. con riego automático | %              | Zonas sin urbanizar | Nº Árboles             | PODAS      | TALA     |
| 1                                                   | ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR B              | 1.962         | 3.770,47          | -                         | -              | -                   | -                      | -          | -        |
| 2                                                   | ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA A         | 1.965         | 18.960,24         | <b>1.948,56</b>           | 4,10%          | -                   | 34                     | 33         | -        |
| 3                                                   | FACULTAD DE CIENCIAS                        | 1.972         | 12.824,45         | <b>1.502,98</b>           | 3,16%          | 4.185,90            | 6                      | 2          | -        |
| 4                                                   | ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR C              | 1.984         | 5.763,14          | <b>1.397,37</b>           | 2,94%          | 6.496,48            | 12                     | 4          | -        |
| 5                                                   | FACULTAD DE DERECHO Y RECTORADO             | 1.991         | 13.061,08         | <b>4.076,11</b>           | 8,57%          | -                   | 25                     | 5          | 2        |
| 6                                                   | POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO                 | 1.992         | 2.554,58          | <b>9.888,53</b>           | 20,78%         | -                   | 28                     | 12         | -        |
| 7                                                   | FACULTAD DE EDUCACIÓN                       | 1.993         | 9.907,74          | <b>693,69</b>             | 1,46%          | -                   | 15                     | 15         | -        |
| 8                                                   | BIBLIOTECA UNIVERSITARIA                    | 1.998         | 8.683,36          | <b>4.787,81</b>           | 10,06%         | 5.145,56            | 35                     | 35         | 1        |
| 9                                                   | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS             | 1.999         | 21.162,41         | -                         | -              | -                   | -                      | -          | -        |
| 10                                                  | EDIFICIO I+D Y CIBA                         | 2.001         | 3.807,32          | <b>765,81</b>             | 1,61%          | -                   | 14                     | 9          | -        |
| 11                                                  | RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMINO DE SANTIAGO | 2.001         | 4.936,21          | <b>1.400,07</b>           | 2,94%          | -                   | 42                     | 20         | -        |
| 12                                                  | ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR D (S A)        | 2.002         | 27.308,61         | <b>6.681,67</b>           | 14,04%         | 32.930,69           | 46                     | 21         | -        |
| 13                                                  | COMPLEJO RESIDENCIAL EN SEDANO              | 1.990         | 2.967,55          | <b>6.170,70</b>           | 12,97%         | 4.500,00            | 128                    | 86         | -        |
| 14                                                  | HOSPITAL DE LA CONCEPCIÓN                   | -             | -                 | -                         | -              | 2.534,58            | 1                      | 1          | -        |
| 15                                                  | EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS      | 2.009         | 7.462,99          | <b>291,00</b>             | 0,61%          | -                   | 10                     | 4          | -        |
| 16                                                  | EDIFICIOS HOSPITAL MILITAR                  | 2.014         | 18.917,28         | <b>7.978,98</b>           | 16,77%         | 10.426,83           | 150                    | 25         | -        |
| Sumas                                               |                                             |               | <b>162.087,43</b> | <b>47.583,28</b>          | <b>100,00%</b> | <b>66.220,04</b>    | <b>546</b>             | <b>272</b> | <b>3</b> |

Dichas superficies no son vinculantes y sirven únicamente como indicación, debiendo, la empresa adjudicataria, hacerse cargo de la totalidad de la superficie de los Campus.

### 3. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

A continuación, se indican a título meramente enunciativo, que no limitativo, las labores a realizar para la ejecución del servicio, con el objeto de mantener en perfecto estado técnico, de limpieza y ornamental, las zonas verdes de la Universidad de Burgos.

#### 3.1. RIEGOS.

Se entiende como tal el aporte de agua necesario para mantener el suelo a su capacidad de campo, con el objeto de mantener a las plantas en un buen estado vegetativo.

Esta operación se podrá llevar a cabo con el uso de las instalaciones de riego existentes, que podrán ser automáticas, semiautomáticas y manuales.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, goteros o cualquier otro método, según la naturaleza de las plantaciones a regar y de las instalaciones existentes, de la textura del terreno y de las indicaciones de la Universidad.

El agua consumida será de cuenta de la Universidad, al igual que la energía eléctrica que fuera necesaria, debiendo por tanto la empresa mantenedora no utilizar más agua ni energía que la estrictamente necesaria para el riego y el resto del servicio, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras perforadas o cualquier otro motivo. En caso de que proceda, se avisará a la Universidad de cualquier posible desviación de uso o necesidad extraordinaria.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa mantenedora restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada, abonando los importes necesarios en caso de que proceda.

La empresa mantenedora propondrá un programa de riego para cada superficie (en la medida de lo posible) que será valorado y aprobado por la Universidad. Así mismo dicho programa podrá ser modificado en cualquier momento por indicación expresa de la Universidad.

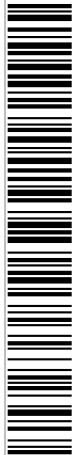
Los elementos vegetales se regarán o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones climatológicas y de las especies de plantas de que se trate, de manera que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

#### 3.2. SIEGAS.

El proceso de siega comprende el corte limpio, sin desgarros ni tirones y con la suficiente intensidad para que el aspecto general no desmerezca ni estética ni fisiológicamente, ni suponga un perjuicio para el césped.



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46



Código de verificación : 4decc0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4decc0e7b821b46>



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Oficina Técnica

La altura máxima del césped no será nunca superior a 10 cm.

La siega y la recogida de los restos se harán con el grado de mecanización que sea requerida.

Los restos de siega se retirarán de manera inmediata tras la realización de la actividad y nunca se depositarán sobre la misma superficie segada, ni sobre zonas pavimentadas de uso público.

La maquinaria que se utilice en la siega de las superficies se encontrará en un perfecto estado de mantenimiento y limpieza, con cuchillas afiladas y ajustadas, de tal manera que el corte resulte limpio y uniforme.

El horario de siega en todas las superficies que se encuentren próximas a aulas, bibliotecas, zonas de estudio o despachos, se llevará a cabo sin perturbar la normal utilización de estas y el ambiente de silencio que deba existir en dichos lugares.

### 3.3. RECORTE DE ORILLAS.

Consiste en la realización del corte y perfilado de los bordes de las superficies encespadas con los bordillos de su perímetro, caminos, parterres y alcorques.

Se llevará a cabo con máquinas desbrozadoras de hilo en cada proceso de siega de la superficie asociada, con la subsiguiente retirada del residuo producido.

Bajo ningún concepto se procederá al recorte de césped mediante desbrozadora junto a los troncos de árboles u otros elementos vegetales, evitando de esta manera el golpeo del hilo de la desbrozadora sobre los troncos de dichos árboles o plantas. Para ello será necesario que todo elemento vegetal esté provisto de su correspondiente alcorque o zona de protección.

### 3.4. ABONADOS.

El abonado de las superficies y plantas se efectuará al menos tres veces al año, incorporándose un abono químico de liberación lenta. Se llevarán a cabo a título orientativo a principios de Abril, principios de Junio y principios de Noviembre.

La fórmula y dosis del fertilizante será comunicada previamente a la Universidad, así como el programa de abonado, que dependerá de las condiciones del suelo, estado vegetativo del césped, proximidad de acontecimientos universitarios (apertura de curso, visitas de personalidades, etc.)

La distribución del abono se realizará de la manera adecuada, evitando la invasión del exterior de zonas encespadas. En caso de que el abono se vertiera fuera de las zonas con vegetación, se procederá a la limpieza inmediata del mismo.

Después de cada aplicación se llevará a cabo un riego extraordinario en profundidad, siempre en horario adecuado.

Todos los abonados serán aportados por la empresa.

### 3.5. SANIDAD VEGETAL.

La empresa mantenedora quedará obligada a la realización, de manera adecuada y en las fechas oportunas, de los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquier superficie o plantación, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su totalidad, la plaga o enfermedad que se pudiera haber desarrollado.

Dichos tratamientos correrán por cuenta de la empresa mantenedora.

Se llevarán a cabo siempre que las condiciones vegetativas del césped así lo requieran y se tratarán cuantas veces sea necesario para mantener en perfecto estado vegetativo y ornamental las superficies encespadas.

Así mismo se realizarán tratamientos preventivos con el objeto de prevenir enfermedades habituales y ataques de insectos habituales.

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos eficaces no tóxicos para el hombre y animales domésticos.

Las zonas tratadas se señalarán convenientemente con el objeto de evitar posibles intoxicaciones a personas que se tumben en las mismas.

El riego de las superficies se interrumpirá al menos durante dos días, con el objeto de que sea más efectivo el tratamiento.



En caso de negligencia o descuido que provocara el deterioro o muerte de las superficies o especímenes, la empresa deberá reponer el elemento dañado.

Deberá hacerse un seguimiento del estado de salud de los árboles de más edad y de mayor porte, para garantizar la extensión de su vida útil y prevenir riesgos de caídas de ramas o del propio árbol.

### 3.6. ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS.

La escarda o eliminación de malas hierbas del césped deberá efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo.

La eliminación de las malas hierbas se podrá realizar de manera individual o mediante el uso de herbicidas selectivos.

Se realizarán labores de escarificado, en las zonas ajardinadas con riego, con el fin de eliminar los restos vegetales acumulados en la base del césped. Es labor se realizará dos veces al año.

### 3.7. RESIEMBRAS.

Es frecuente que en las superficies ajardinadas se produzca un deterioro de las mismas por el uso intensivo y sobre todo al pisoteo que se hace de ellas.

Por todo ello se procederá a la resiembra de caminos, pasos, esquinas, calvas y zonas deterioradas al menos una vez al año.

Se llevarán a cabo preferentemente en períodos no lectivos.

### 3.8. PODAS.

La empresa mantenedora presentará a La Universidad el Plan Anual de Poda. Dicho plan será revisado y aprobado (si procede) por parte de la Universidad. En él se indicarán el tipo de poda, época, frecuencia y forma concreta de realización, que dependerá de la especie, lugar y eventualidades.

En ningún caso y salvo circunstancias excepcionales, se llevará a cabo una poda drástica del arbolado.

Para mantener la salud y buen aspecto de los árboles y arbustos, se han de podar en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos.

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando es muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.

En aquellos casos que procesa, se evitará interferencias con cables eléctricos, instalaciones telefónicas, tráfico rodado, edificios, etc., así como para evitar caídas espontáneas de ramas.

La tarea de poda de árboles/arbustos se realizará con la frecuencia necesaria para mantener su buen estado sanitario y estético.

En general se eliminarán tallos secos, mal dirigidos o formados, portadores de plagas y/o enfermedades, los que presenten un estado vegetativo precario y los brotes que nazcan por debajo del injerto.

Deberán evitarse cortes de ramas muy gruesas y, cuando sea inevitable, se tratarán inmediatamente con cicatrizantes (así como en todos los casos que las especies lo exijan).

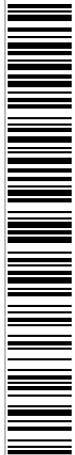
Los setos y perfiles se recortarán con tijeras o máquinas cortasetos, siendo una poda en verde y manteniendo la modelación pretendida.

Los residuos de podas, leñas, recortes de setos, etc., se eliminarán en los procesos de limpieza de manera inmediata y se transportarán al vertedero por cuenta del adjudicatario.

En atención a la singularidad de la arboleda del Hospital Militar, protegida por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, el Plan de Podas deberá tener en cuenta los periodos de cría de las aves que anidan en dicha arboleda. De igual forma, las podas en el entorno del Hospital del Rey respetarán la fauna de dicho ecosistema y la estética del conjunto.

### 3.9. REPOSICIÓN DE PLANTAS.

Esta labor consistirá en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas, árboles, arbustos, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo.



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



Para las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte.

En lo referente a plantas de temporada, la renovación de las mismas se efectuará tres veces al año, con una densidad adecuada.

Se deberá presentar un Plan de renovación nuevas plantas y árboles. Con criterio general se plantarán flores exclusivamente en aquellos lugares que el responsable de la Universidad de Burgos determine, preferiblemente por plantas aromáticas de bajo mantenimiento.

### 3.10. LIMPIEZA DE SUPERFICIES AJARDINADAS Y ANEXOS.

La empresa mantenedora dedicará una atención constante a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes a conservar. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), así como de hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

La operación de limpieza se realizará de acuerdo con una planificación propuesta y establecida de acuerdo con la Universidad, y contemplará la realización eventual de actos públicos, académicos, eventos, etc.

En este sentido se propondrá un Plan de Limpieza en el que se indicará el modo, programa, horario, zonas, etc. en el que se llevará a cabo la misma.

### 3.11. CUIDADO DE SUPERFICIES NO AJARDINADAS ANEXAS

La empresa mantenedora realizará una siega anual de aquellas superficies que, no siendo jardines, se encuentran anexas a los edificios de la Universidad de Burgos y forman parte de su propiedad (traseras del edificio de la Biblioteca Universitaria, traseras del edificio D de la Escuela Politécnica Superior, Facultad de Ciencias y Hospital de la Concepción) (ver anexo II), así como la limpieza de plantas y brotes en las cubiertas de los edificios.

### 3.12. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

La adjudicataria efectuará todos los trabajos necesarios para mantener en perfecto uso las instalaciones de riego existentes (tuberías, aspersores, difusores, bombas, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, etc.)

En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:

- Revisión mensual de todas las redes de riego existentes.
- Mantenimiento en estado de uso, para lo cual el personal de la adjudicataria estará obligado a reparar todas aquellas fugas o anomalías que se detecten por parte de la empresa o que sean comunicadas por la Universidad. Todos aquellos elementos deteriorados se repararán en un plazo no superior a 24 h. (12 h. en el caso de que dicho deterioro provoque pérdidas de agua).
- La empresa adjudicataria no será responsable de las roturas que se produzcan por apertura de zanjas, obras, etc. que realicen otras empresas.

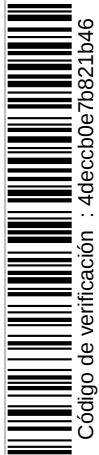
## **5. PERSONAL Y CONTROL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

El adjudicatario aportará el personal técnico necesario para la correcta ejecución del servicio. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud y práctica requeridas para la ejecución de los diferentes trabajos, e irán convenientemente identificados.

Así mismo el adjudicatario nombrará un responsable que realizará las funciones de interlocutor único con la Universidad, y será quien reciba las instrucciones y directrices oportunas del responsable designado por la Universidad.

Dicho interlocutor estará convenientemente formado y tendrá la suficiente experiencia en espacios ajardinados y ornamentales. Adicionalmente será quien rinda los informes necesarios al responsable de la Universidad.

Se entregará al responsable de la Universidad una planificación anual genérica, que comprenderá todas las tareas programadas que serán realizadas. Dicha planificación será la base de actuación y podrá ser modificada de acuerdo con posibles eventualidades, siendo necesaria una previa notificación al responsable de la Universidad, así como una actualización de dicha planificación.



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46



Cada mes se entregará al responsable de la Universidad, un informe escrito de todas las acciones realizadas por la empresa mantenedora, describiendo detalladamente cada una de ellas, incorporando, al menos, la siguiente información:

- Edificio en el que se ha actuado.
- Fecha y hora del inicio de la actuación.
- Fecha y hora de fin de actuación.
- Materiales empleados.
- Breve descripción de la acción realizada.
- Incidencias surgidas e informe de solución.

Dicho informe hará referencia a todas las operaciones de mantenimiento rutinario que se hayan ejecutado en ese intervalo de tiempo, así como las incidencias surgidas que impliquen acciones correctoras, y trabajos extraordinarios indicados por parte de la Universidad.

#### 6. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR.

El adjudicatario aportará todo el utillaje necesario para la realización de los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen. Todo ello se considera incluido en el precio ofertado, aún cuando no se haga especial mención.

Todos los transportes que motivan los trabajos y suministros contratados en las labores de limpieza y mantenimiento de las zonas, así como la movilidad necesaria para el equipo, son a cuenta y riesgo del adjudicatario y se entienden comprendidos en el precio ofertado.

Todo el material, vehículos y maquinaria se encontrarán en perfecto estado de utilización, conservación y seguridad.

#### 7. VALORACION.

##### VALORACION ANUAL DEL MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

| <u>horas/año</u>                                 | <u>categoría</u>  | <u>valores económico</u> |
|--------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Recursos actuales (costes salariales y sociales) |                   | 47.589,64 €              |
| 1.341,00                                         | OFICIAL JARDINERO |                          |
| 1.542,00                                         | PEON JARDINERO    |                          |
| 146,00                                           | CONDUCTOR         |                          |
| 62,00                                            | TECNICO DE RIEGOS |                          |
| 58,00                                            | ENCARGADO         |                          |
| <b>SUMA RECURSOS HUMANOS</b>                     |                   | <b>47.589,64 €</b>       |
| Prevención de riesgos y salud laboral            | 1.500,00 €        |                          |
| Mejora y automatización del Riego (por 4 años)   | 1.937,50 €        |                          |
| Medios auxiliares, transporte, útiles y equipos  | 11.356,85 €       |                          |
| <b>SUMA RECURSOS MATERIALES</b>                  |                   | <b>14.794,35 €</b>       |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>                     |                   | <b>62.383,99 €</b>       |
| Costes indirectos 3%                             |                   | <b>1.871,52 €</b>        |
| Gatos generales y beneficio industrial 6%        |                   | <b>3.743,04 €</b>        |
| <b>TOTAL CONTRATO LIQUIDO</b>                    |                   | <b>67.998,55 €</b>       |

De acuerdo con los servicios que se han de prestar y el personal adscrito se valora, para cada anualidad, en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL NOVESIENTAS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (67.998,55 €)**, más el I.V.A en vigor



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

Oficina Técnica

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

En la oferta será imprescindible la presentación de un plan de actuaciones donde se incluirán todas las operaciones señaladas en el pliego. El Plan de actuación deberá redactarse bajo criterios de sostenibilidad, respeto y recuperación de los ecosistemas existentes en los jardines de la Universidad de Burgos, con especial atención los jardines del Hospital del Rey y la arboleda del Hospital Militar que según el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos tiene la calificación de "arboleda singular"

El plan contará con lo siguiente:

- a) Plan de riego.
- b) Plan de mantenimiento de céspedes y praderas.
- c) Plan de escarificación
- d) Plan de abonos.
- e) Plan de sanidad vegetal.
- f) Plan de control de malas hierbas
- g) Plan de podas
- h) Plan de reposición de plantas
- i) Plan de renovación de especies
- j) Personal para la ejecución del servicio
- k) Maquinaria y mantenimiento
- l) Organización del servicio.

La falta de presentación de alguno de los elementos anteriormente reseñados será causa para no tener en cuenta la valoración técnica de la oferta.

La empresa adjudicataria deberá asumir los costes que puedan surgir como consecuencia de la prestación del servicio y sus consecuencias.

Burgos, 26 de mayo de 2020.

EL ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo.: Bernardo López Ureta.



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



UNIVERSIDAD  
DE BURGOS

Oficina Técnica

## PLANOS Y SUPERFICIES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS 9 de 9

Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA

Fecha: 26-05-2020 09:46:11

Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA

Fecha: 26-05-2020 09:46:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

# MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

| SUPERFICIES AJARDINADAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS |                                             |               |                  |                           |         |                     |                        |       |                         |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|------------------|---------------------------|---------|---------------------|------------------------|-------|-------------------------|
| Nº                                                  | centro                                      | datos centros |                  | Superficies de jardines   |         |                     | Actuaciones en árboles |       |                         |
|                                                     |                                             | año constr.   | sup. Constr. m2. | Sup. con riego automático | %       | Zonas sin urbanizar | Nº Arboles             | PODAS | TRATAMIENTOS ESPECIALES |
| 1                                                   | ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR B              | 1.962         | 3.770,47         | -                         |         |                     |                        |       |                         |
| 2                                                   | ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA A         | 1.965         | 18.960,24        | 1.948,56                  | 4,10%   |                     | 34                     | 33    |                         |
| 3                                                   | FACULTAD DE CIENCIAS                        | 1.972         | 12.824,45        | 1.502,98                  | 3,16%   | 4.185,90            | 6                      | 2     |                         |
| 4                                                   | ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR C              | 1.984         | 5.763,14         | 1.397,37                  | 2,94%   | 6.496,48            | 12                     | 4     |                         |
| 5                                                   | FACULTAD DE DERECHO Y RECTORADO             | 1.991         | 13.061,08        | 4.076,11                  | 8,57%   |                     | 25                     | 5     | 2                       |
| 6                                                   | POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO                 | 1.992         | 2.554,58         | 9.888,53                  | 20,78%  |                     | 28                     | 12    |                         |
| 7                                                   | FACULTAD DE EDUCACIÓN                       | 1.993         | 9.907,74         | 693,69                    | 1,46%   |                     | 15                     | 15    |                         |
| 8                                                   | BIBLIOTECA UNIVERSITARIA                    | 1.998         | 8.683,36         | 4.787,81                  | 10,06%  | 5.145,56            | 35                     | 35    | 1                       |
| 9                                                   | FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS             | 1.999         | 21.162,41        |                           |         |                     |                        |       |                         |
| 10                                                  | EDIFICIO I+D Y CIBA                         | 2.001         | 3.807,32         | 765,81                    | 1,61%   |                     | 14                     | 9     |                         |
| 11                                                  | RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMINO DE SANTIAGO | 2.001         | 4.936,21         | 1.400,07                  | 2,94%   |                     | 42                     | 20    |                         |
| 12                                                  | ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR D (S A)        | 2.002         | 27.308,61        | 6.681,67                  | 14,04%  | 32.930,69           | 46                     | 21    |                         |
| 13                                                  | COMPLEJO RESIDENCIAL EN SEDANO              | 1.990         | 2.967,55         | 6.170,70                  | 12,97%  | 4.500,00            | 128                    | 86    |                         |
| 14                                                  | HOSPITAL DE LA CONCEPCIÓN                   | -             | -                | -                         |         | 2.534,58            | 1                      | 1     |                         |
| 15                                                  | EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS      | 2.009         | 7.462,99         | 291,00                    | 0,61%   |                     | 10                     | 4     |                         |
| 16                                                  | EDIFICIOS HOSPITAL MILITAR                  | 2.014         | 18.917,28        | 7.978,98                  | 16,77%  | 10.426,83           | 150                    | 25    | -                       |
| Sumas                                               |                                             |               | 162.087,43       | 47.583,28                 | 100,00% | 66.220,04           | 546                    | 272   | 3                       |

Burgos, 26 de mayo de 2020

EL ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo.: Bernardo López Ureta.

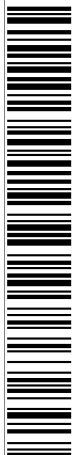
Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA

Fecha: 26-05-2020 09:46:11

Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA

Fecha: 26-05-2020 09:46:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



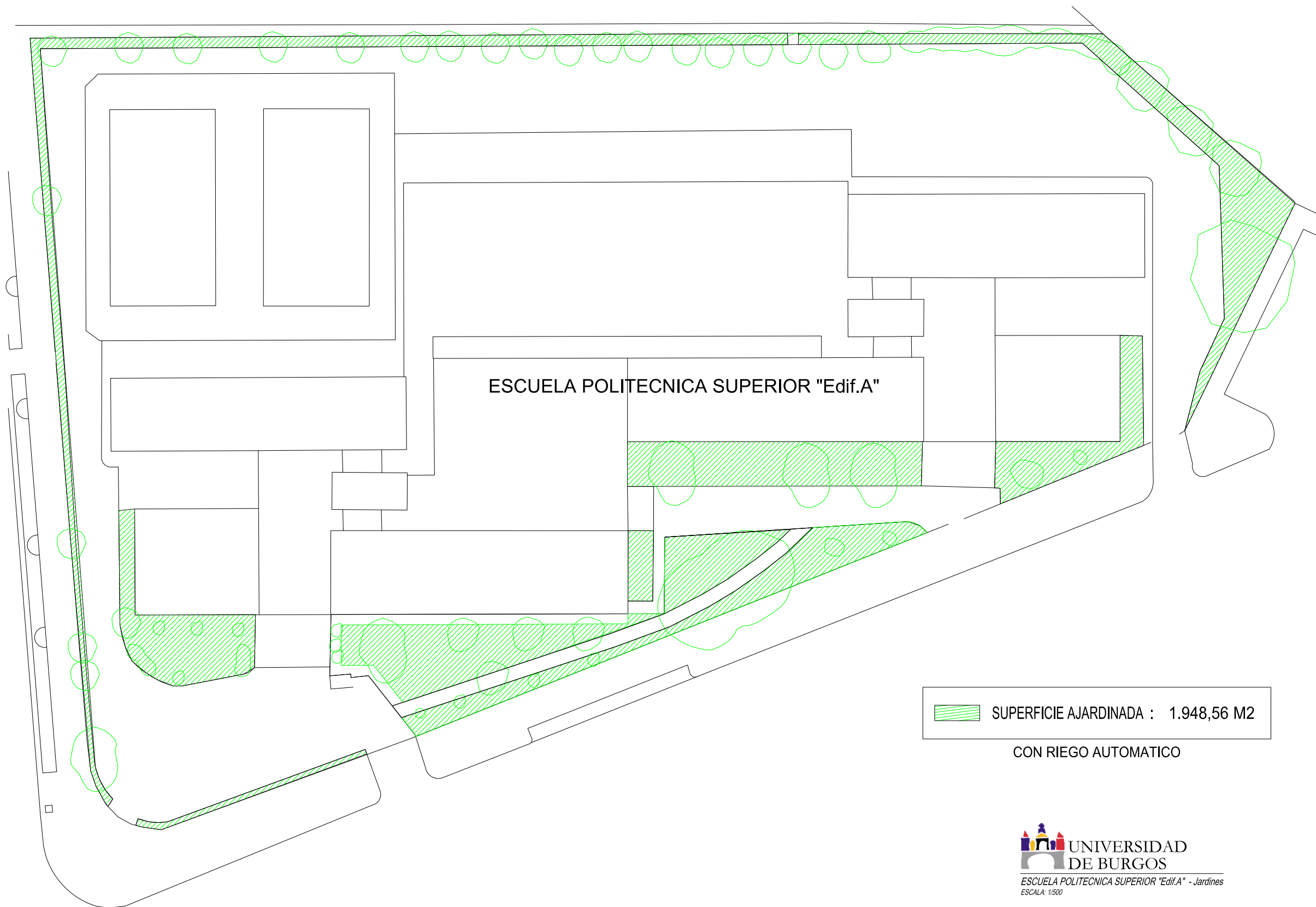
Código de verificación : 4decc00e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4decc00e7b821b46>



Código de verificación : 4decc0e7b821b46

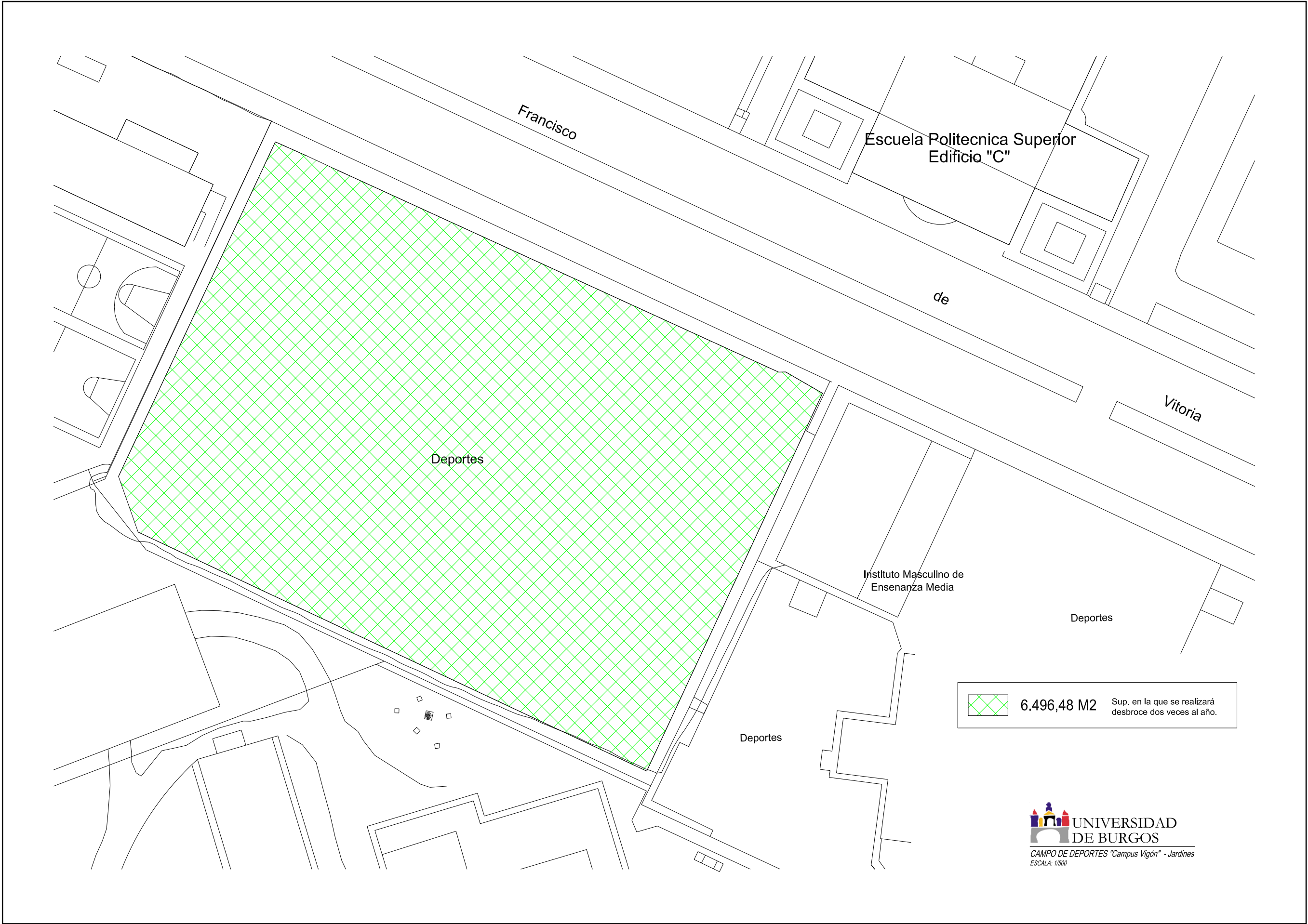
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4decc0e7b821b46>





Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>

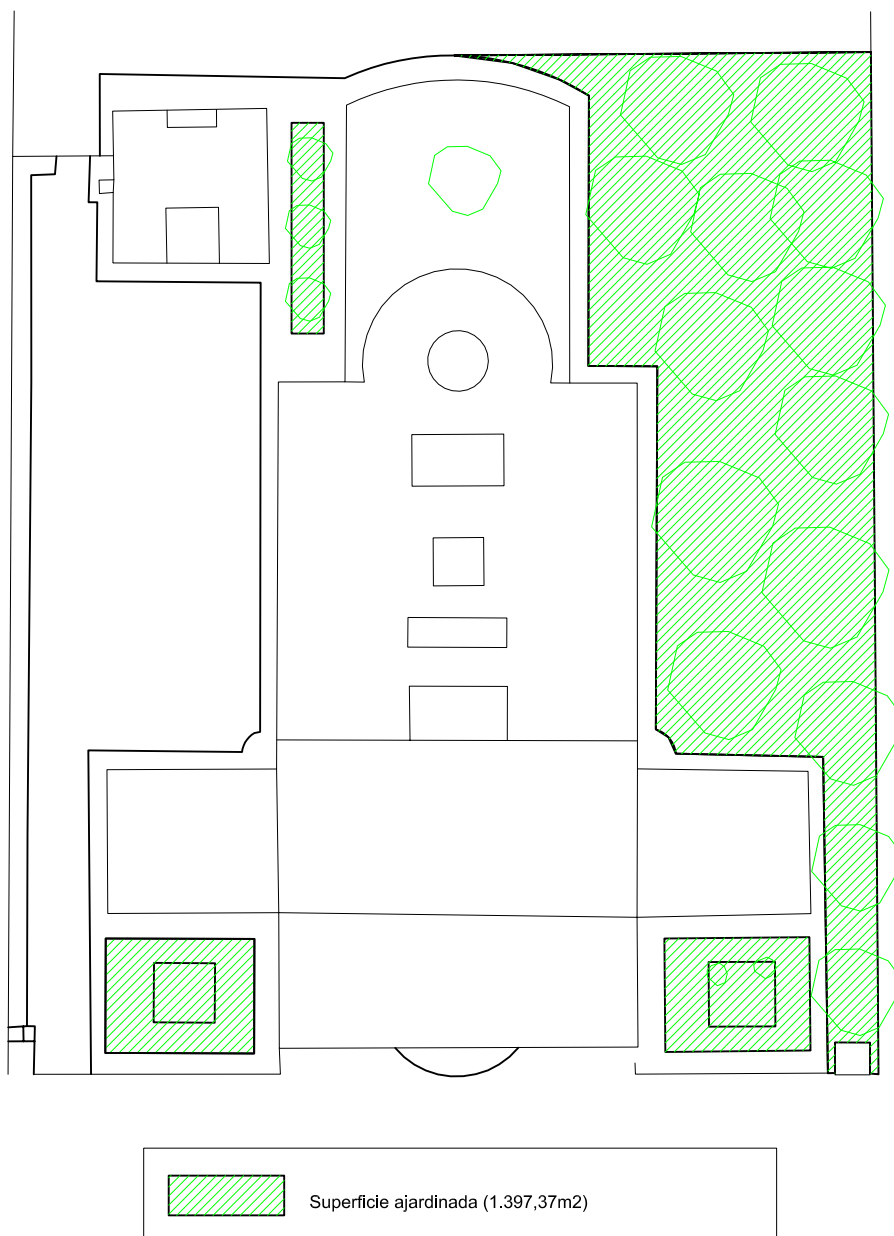






Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

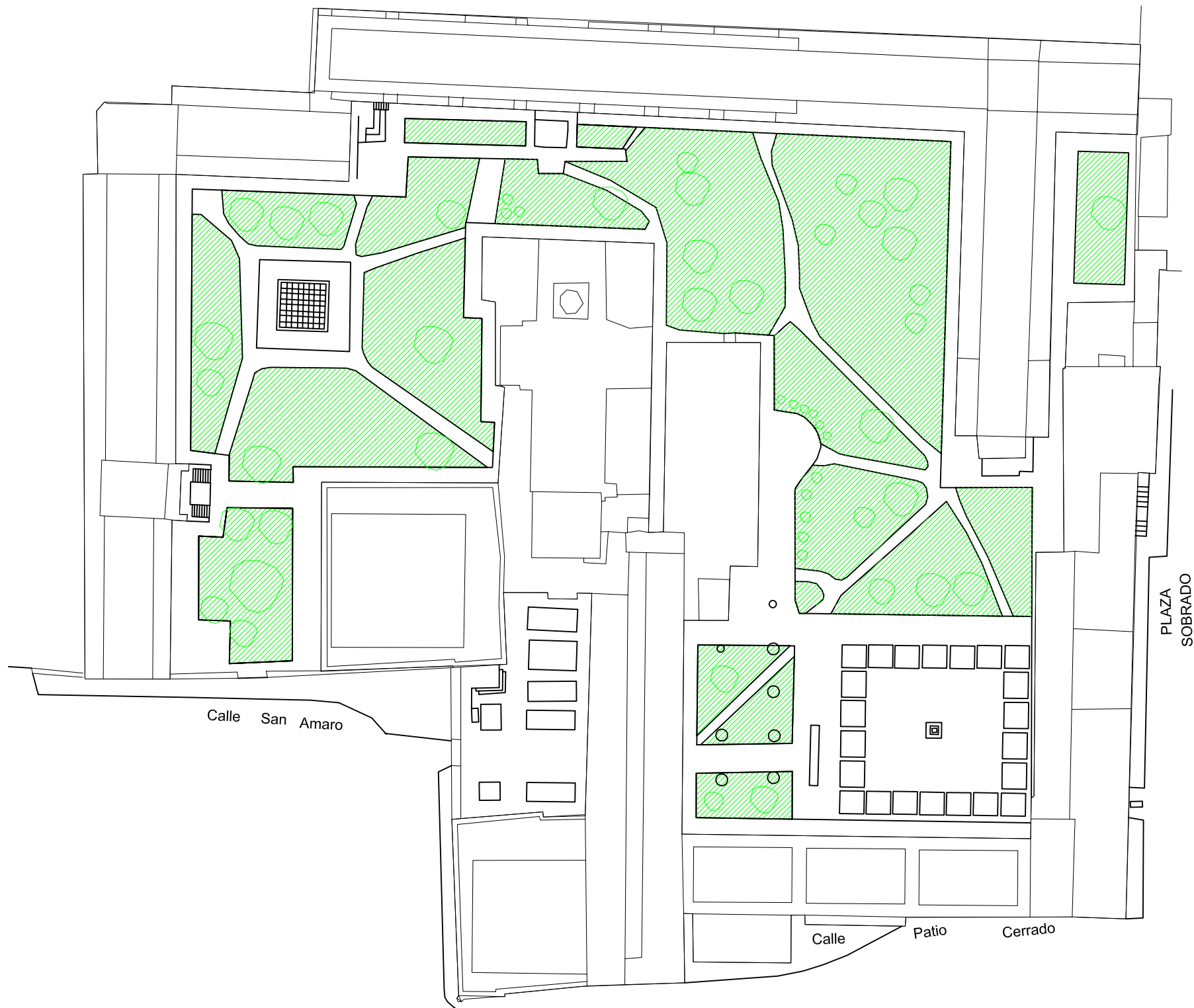
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>





Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



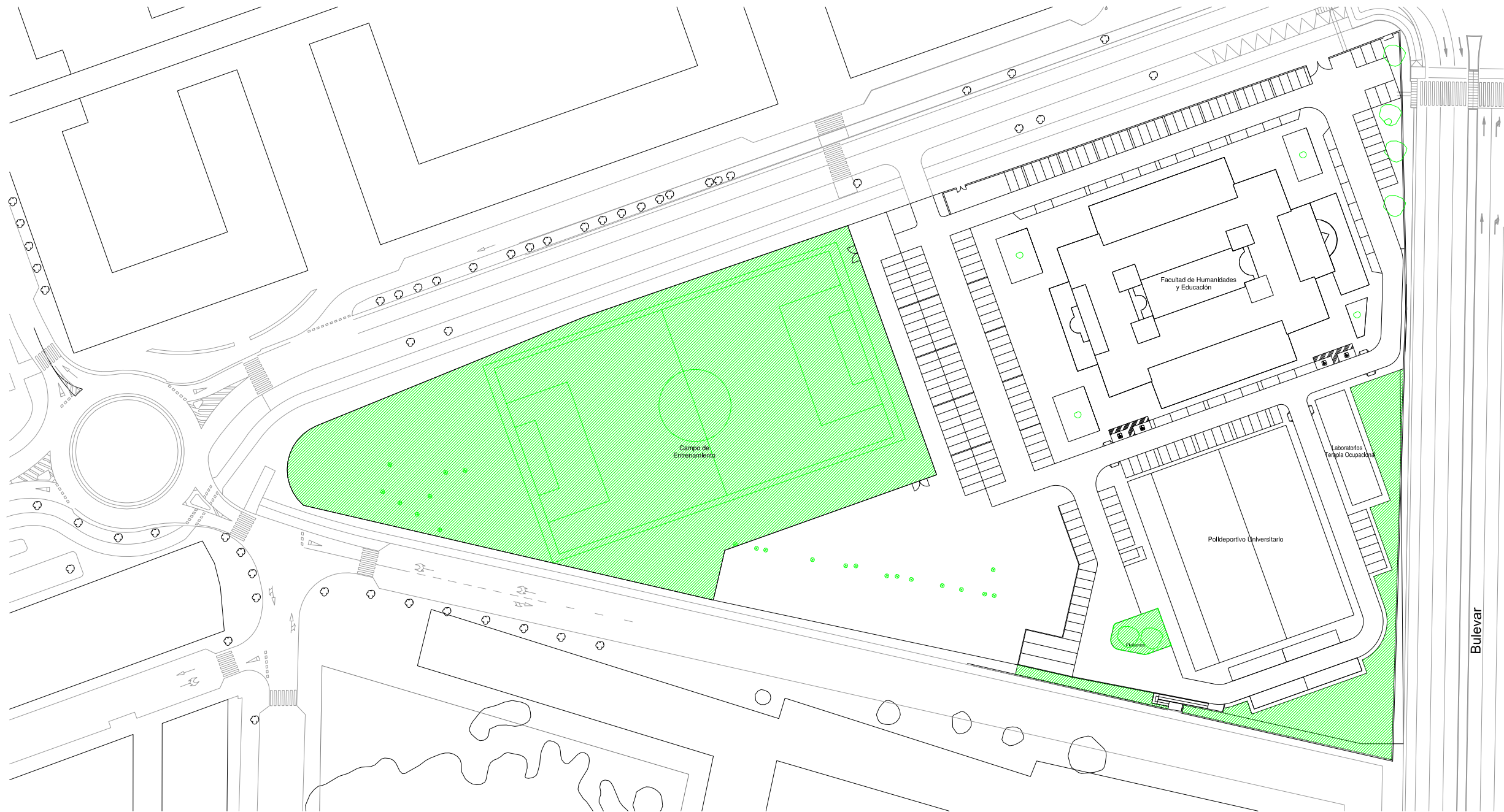
 SUPERFICIE AJARDINADA : 4076.11 M2  
CON RIEGO AUTOMATICO





Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



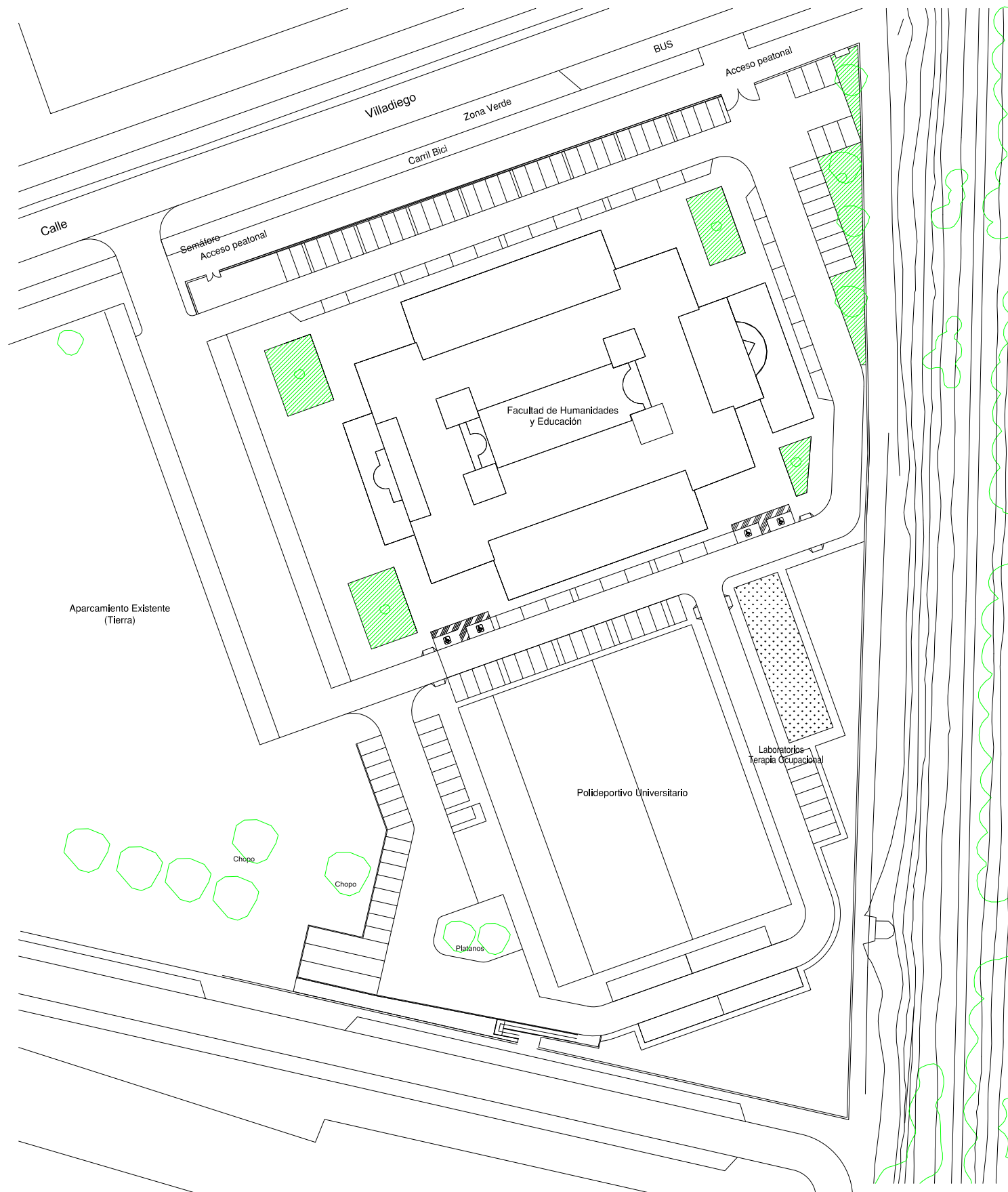
 Césped. 9.888,53m<sup>2</sup>.  
CON RIEGO AUTOMÁTICO





Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



|                     |                                |
|---------------------|--------------------------------|
|                     | Césped. 466,81m².              |
|                     | Cubierta Ajardinada. 226,88m². |
| Total.....693,69m². |                                |

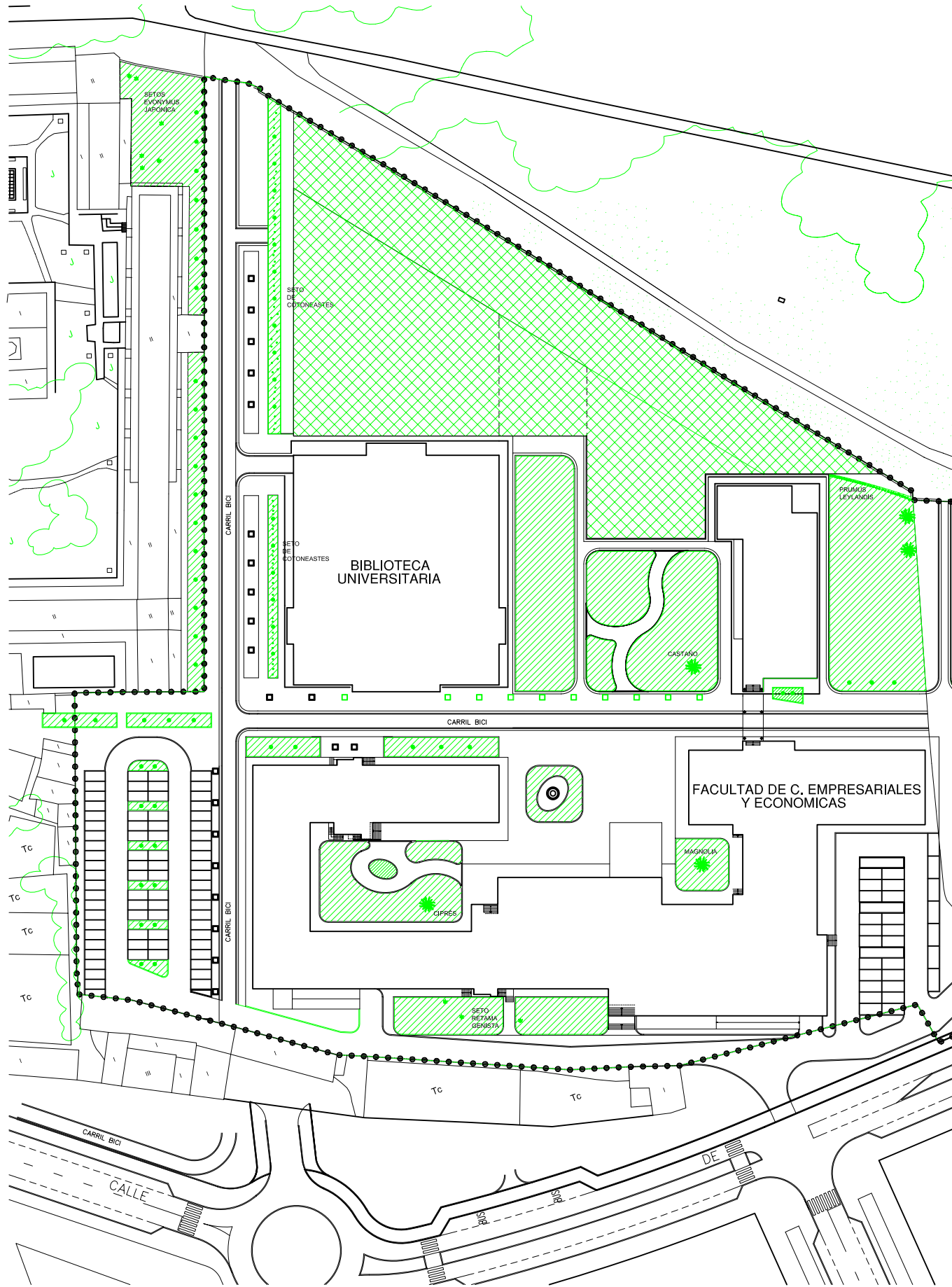
CON RIEGO AUTOMATICO





Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



- Superficie ajardinada con riego automatico (4.787,81m2)
- Superficie ajardinada en la que se realizará solamente siega de desbroce (5.145,56m2)

- ALCORQUE CON TILO  
32 Unidades \* 1 m2 = 32 m2
- ÁRBOLES VARIOS
- TILO
- ABEDUL
- ARBUSTOS VARIOS

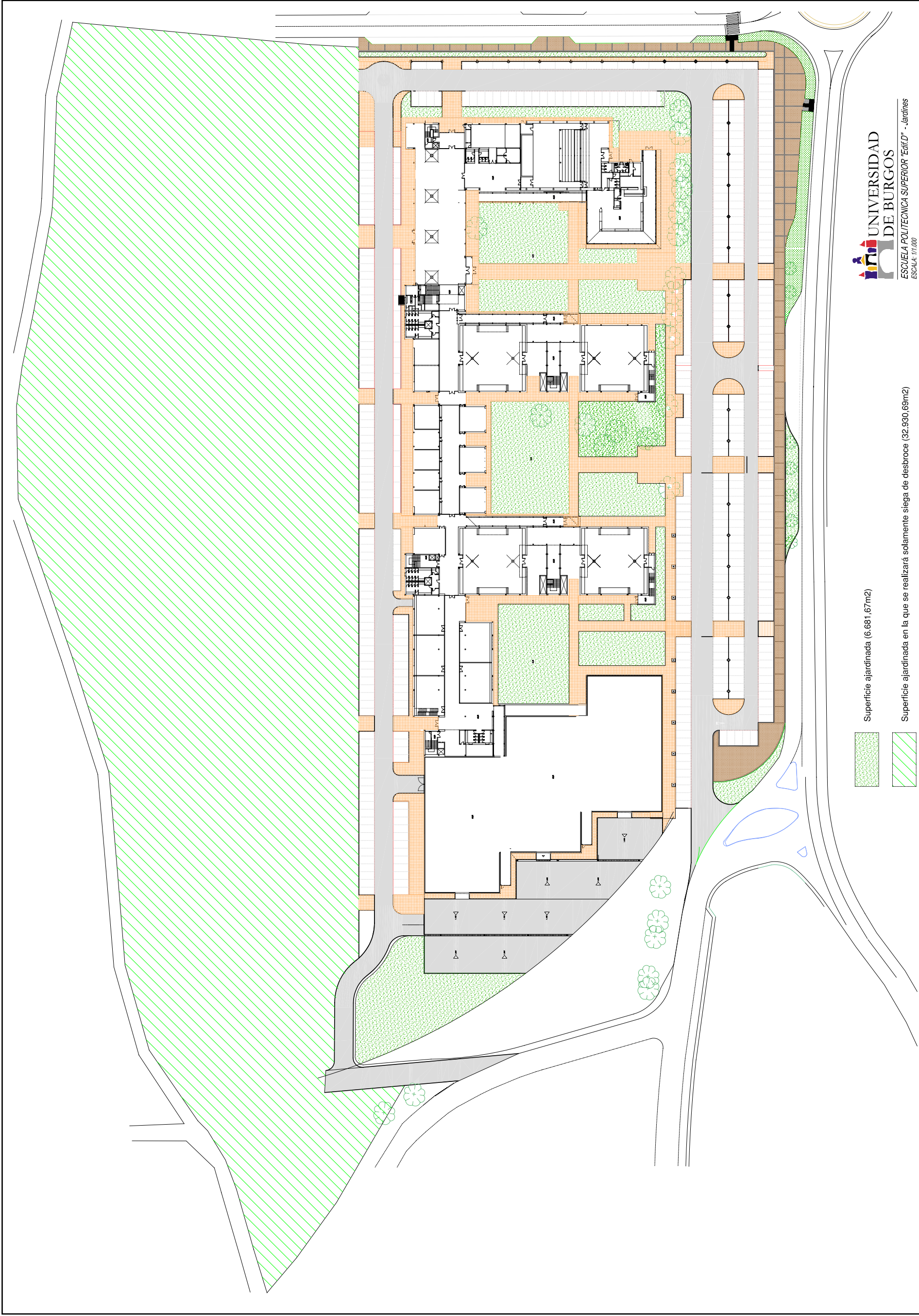


Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



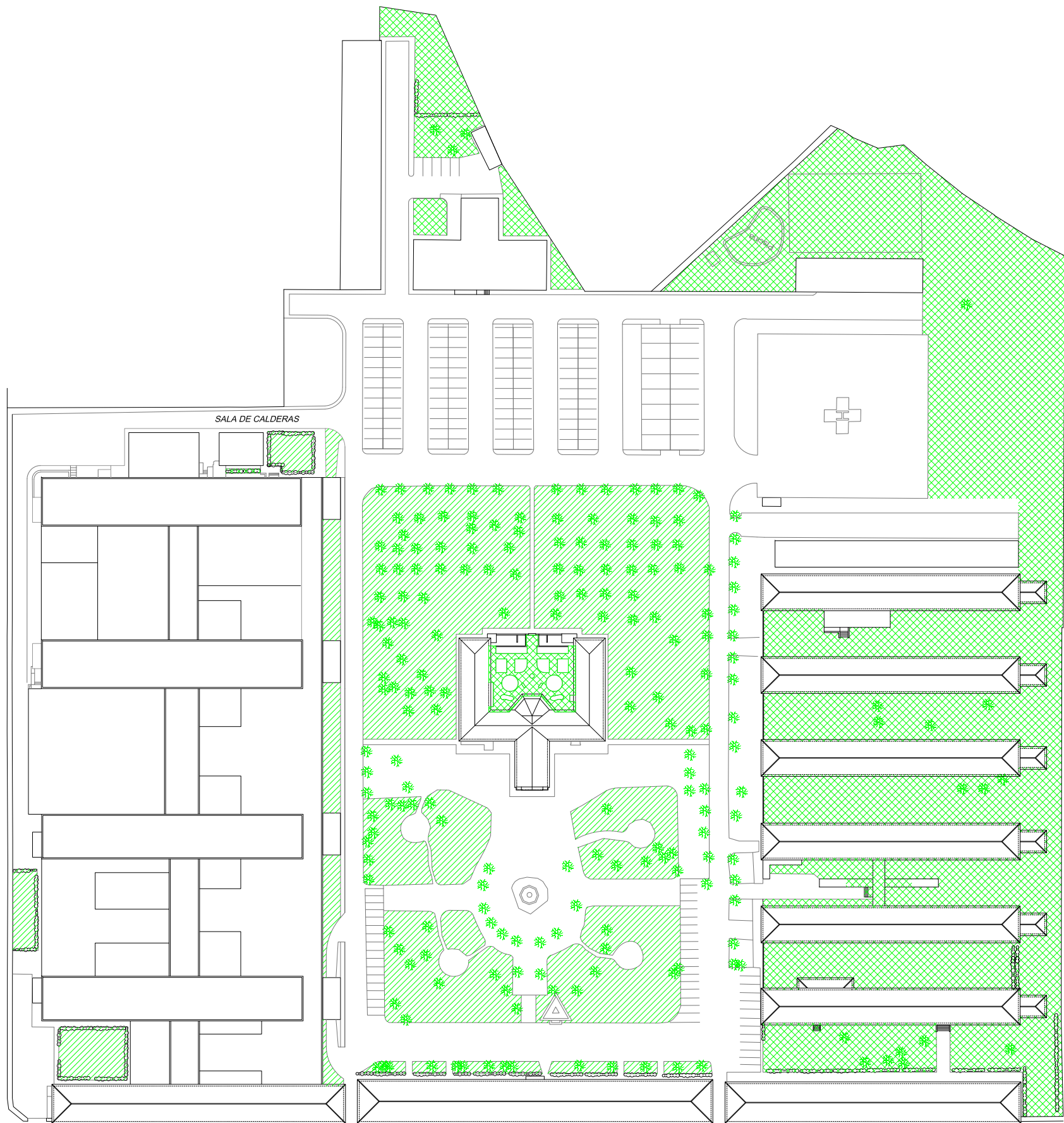
SUPERFICIE AJARDINADA : 765,81 M2





Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



- Superficie ajardinada con riego automatico (7.978,98m2)
- Superficie ajardinada en la que se realizará solamente siega de desbroce (10.426,83m2)

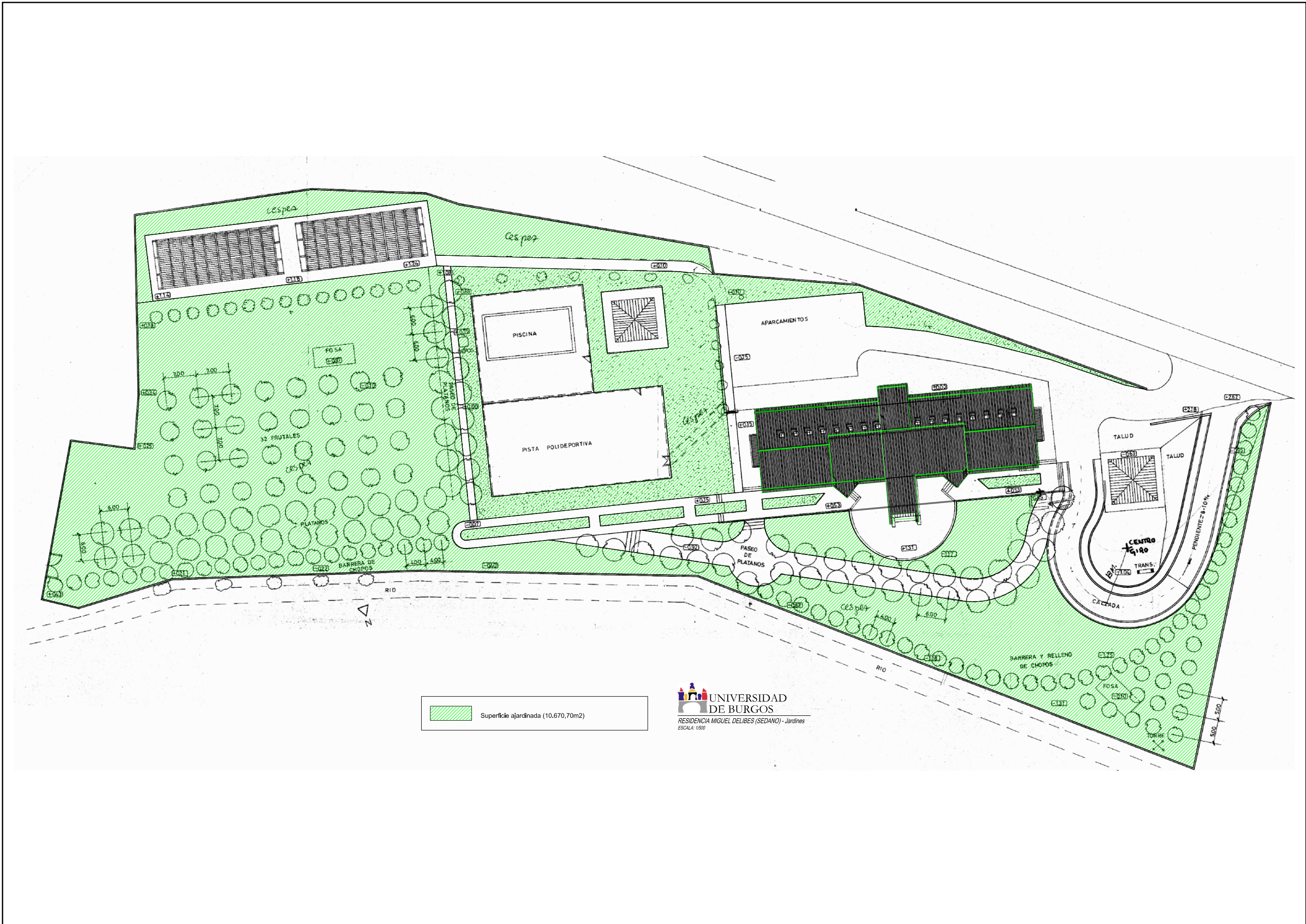


ANTIGUO HOSPITAL MILITAR - Jardines  
ESCALA: 1/1.000



Código de verificación : 4decc0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4decc0e7b821b46>



Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA

Fecha: 26-05-2020 09:46:11

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

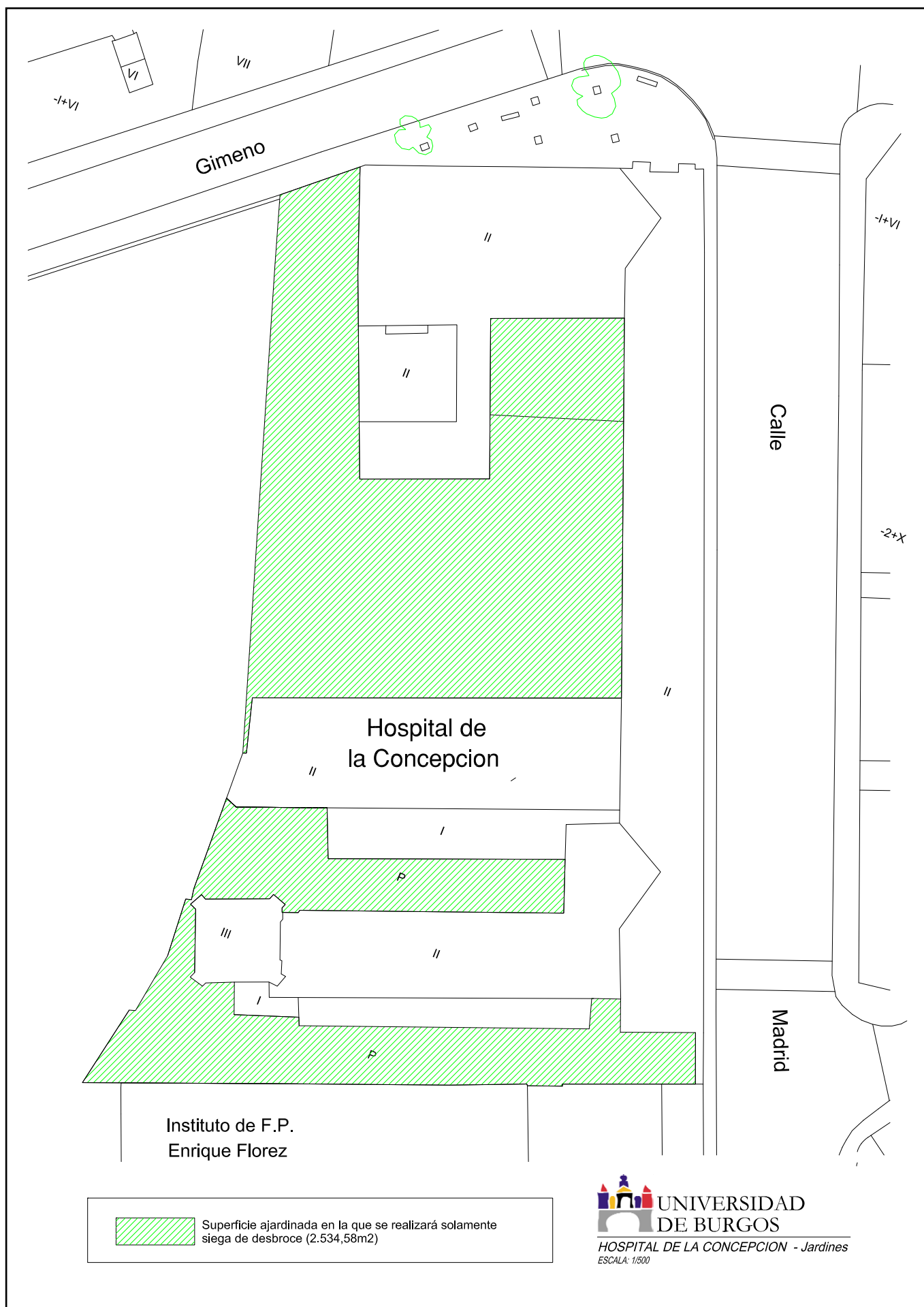
Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA

Fecha: 26-05-2020 09:46:42



Código de verificación : 4deccb0e7b821b46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4deccb0e7b821b46>



Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA  
 Fecha: 26-05-2020 09:46:11

Firmado por: BERNARDO LÓPEZ URETA  
 Fecha: 26-05-2020 09:46:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>